

CONCÓN, 08.02.19.

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 394

VISTOS:

- a) El Decreto N°25 de fecha 01 de enero 2019, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la "Solución provisoria con carpeta asfáltica primaria de la calzada norte de Av. Maroto, entre Calle Siete y Calle Barros" y aprueba el expediente administrativo y técnico que conforma las Bases de Licitación Pública Proyecto de Inversión Municipal Año 2018 "Solución provisoria con carpeta asfáltica primaria de la calzada norte de Av. Maroto, entre Calle Siete y Calle Barros", confeccionados por la SECPLAC para regular la licitación.
- b) La publicación de la Propuesta Pública ID N°2597-82-LE18 en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) La Resolución de Acta de Deserción emitida automáticamente a través del Portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), en la ID N°2597-82-LP18, de fecha 28.01.19, debido a la inexistencia de ofertas.
- d) Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formularios anexos, entre otros elaboradas para este nuevo proceso a Licitación Pública.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública ID N°2597-82-LE18 debido a la inexistencia de Oferentes.
2. **PUBLIQUESE** el presente documento en el proceso de licitación ID N°2597-66-LP18
3. **AUTORICESE** la realización de una nueva Propuesta Pública con objeto contratar la construcción del proyecto "Solución provisoria con carpeta asfáltica primaria de la calzada norte de Av. Maroto, entre Calle Siete y Calle Barros"
4. **APRUEBENSE** el expediente administrativo y técnico que conforma las Bases de Licitación Pública Proyecto de Inversión Municipal Año 2018 "Solución provisoria con carpeta asfáltica primaria de la calzada norte de Av. Maroto, entre Calle Siete y Calle Barros", confeccionados por Secplac para regular este nuevo llamado a Propuesta Pública.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA PAVIMENTACION PROVISORIA DE ASFALTO PRIMARIO CALZADA NORTE AV. MAROTO

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales reglamentan, regulan y complementan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Propuesta Pública para la ejecución de la Obra denominada: PAVIMENTACION PROVISORIA DE ASFALTO PRIMARIO CALZADA NORTE AV. MAROTO

1.1. *Objetivo del Contrato*

El contrato tiene como objetivo la ejecución de la Obra denominada "PAVIMENTACION PROVISORIA DE ASFALTO PRIMARIO CALZADA NORTE AV. MAROTO" cuya especificidad aparece establecida en el marco técnico conformado por los siguientes antecedentes:

- CRITERIOS PARA PAVIMENTO PROVISORIO CALZADA NORTE AVENIDA MAROTO
- PAVIMENTACION PROVISORIA DE ASFALTO PRIMARIO CALZADA NORTE AV. MAROTO
- CORTE TIPO

La obra será contratada bajo el sistema de "Suma Alzada" en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos y se regirá por las Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Administrativas Especiales, como también por la definición de materialidad establecida en el expediente técnico de la propuesta.

1.2. *Definición de Términos*

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

La obra será contratada bajo el sistema de "Suma Alzada" y se regirá por estas Bases Administrativas y las Bases Administrativas Especiales, y la definición de materialidad establecida en el expediente técnico de la propuesta.

1.3. *Requerimientos Generales*

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.4. Normas y Documentos que rigen la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.5. Aclaraciones y Consultas a las Bases

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.6. Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá acta de visita a terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

2. GARANTÍAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.1.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: **“Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, PAVIMENTACION PROVISORIA DE ASFALTO PRIMARIO CALZADA NORTE AV. MAROTO**

En caso de Vale Vista o Depósito a la Vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona.

2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

El plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de propuesta establecida en el programa de eventos.

2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.1.4. Devolución de la Garantía

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: **“Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta, PAVIMENTACION PROVISORIA DE ASFALTO PRIMARIO CALZADA NORTE AV. MAROTO.**

2.2.2. Monto y Plazo de Duración

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días hábiles.

2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2.4. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.3. Garantía Buena Ejecución de la Obra

Glosa

No aplica.

2.3.3 Monto y Plazo de Duración

No aplica

2.3.4 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

No aplica

2.3.5 Devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra

No aplica

2.4 Garantía de Anticipo

No se considera otorgar anticipo para la ejecución de las obras consideradas en el presente proceso licitatorio.

2.5 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3 DE LAS OFERTAS

3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo el tipo de obra y el monto de inversión involucrado, podrá suscribir contrato solamente el proponente adjudicatario que acredite inscripción vigente a lo menos en:

- B1 Obras Viales, Tercera Categoría o superior del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, o
- Especialidades 3 OC, Categoría Tercera A o superior del Registro Nacional de Contratistas del MOP

El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días a partir de la fecha de suscripción de contrato.

Para el resto de las disposiciones establecidas en este numeral, opera y aplica la formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.2 De la Forma en que se debe presentar la Oferta

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Antecedentes Administrativos:

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N° 3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 2.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Un Estado de Situación Económica y Financiera Actualizado: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- g) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Se incluye:

- a) Organigrama o Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). La dotación mínima será:
 - i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Civil Estructural u Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
 - ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Civil Estructural u Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
 - iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos
Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.
- b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de pavimentación de vías en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
 - El nombre de la obra.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.

- M2 de obras de pavimentación ejecutadas.
- Periodo de ejecución.
- Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

- Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP: no se exigirá este documento.
- Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Se incluye:

- Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.3 Costo de la Presentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.4 Moneda de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.5 Validez de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4 DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 De la Apertura de las Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.2 De la Evaluación de la Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.3 Solicitud de Antecedentes Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.4 Método para la Evaluación

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

I. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100$$

Donde: $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

O_e = Oferta más conveniente

O_i = Oferta del oferente i

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título del Profesional Residente, con calificación no inferior a la señalada en el Numeral 10.1.3. de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Sera expresada en años de experiencia, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} A_i = (O_i / O_e) \times 100$$

Dónde: $P_{je} A_i$: Puntaje obtenido por el Profesional Residente del oferente i .

O_e : Años de experiencia del profesional residente con mayor experiencia.

O_i : Años de experiencia del profesional residente a cargo del oferente i .

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 de obras de pavimentación ejecutadas de los últimos 5 años, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} A_i = (O_i / O_e) \times 100$$

Dónde: $P_{je} A_i$: Puntaje obtenido por el Oferente i .

Oe : m2 de experiencia del Oferente con mayor experiencia.

Oi : m2 y/o ml de experiencia del Oferente i.

III. Oferta Técnica (30%)

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

IV. Plazo de Ejecución (9%)

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (1 %)

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

VI. Criterios de Desempate

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.5 Derecho a Declarar Desierta la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5 DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.1 Derechos o Tributos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.2 Documentos a Presentar por el Adjudicatario

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Certificaciones de Inscripción Vigente en Registro de Contratistas MINVU y/o MOP según lo establecido en el Punto 3.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

5.3 Plazo y Lugar de Entrega de la Documentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la Unidad Técnica dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

6 DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.1 De la Interpretación del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.2 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.3 Plazo

6.3.1 Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que deberá situarse dentro de los parámetros indicados en el numeral 11.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.

6.4 Término del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.2 Término del contrato por incumplimiento

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7 SUPERVISION DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7.1 Inspección Técnica Obras (ITO) durante la construcción de la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

8 DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

9 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10 DE LA OBRA

10.1 Del inicio de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.1 Del acta de entrega del terreno

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.2 Instalación de Faenas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.3 Estructura Organizacional

La estructura organizacional que adopte el Contratista para el desarrollo de la construcción de la obra será de su responsabilidad, debiendo en todo caso ser tal que permita ejecutar la obra proyectada en los plazos establecidos y de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto definitivo.

La Unidad Técnica y el ITO exigirán que esta estructura organizacional y su personal, sea aquel ofrecido por el Contratista, durante toda la ejecución de la obra.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista que requiere la obra, será el indicado en las Bases Especiales, pudiendo contemplar los siguientes profesionales:

- i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Civil Estructural u Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
- ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Civil Estructural u Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
- iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos

El Profesional Jefe de Obra y el prevencionista deberán ser residente en obra y permanecer en ésta durante la jornada laboral, desde el inicio de cada etapa constructiva.

10.1.4. Profesional Residente de Obra

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por el mandante de la obra.

La ausencia injustificada del profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°19.1. y N° 12.11.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

11 PLAZOS

11.1 Plazo de Ejecución de las Obras

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá ser superior a 60 días corridos.

11.2 Programa de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3 Modificaciones al Monto y Plazo del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.1 Obras Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.2 Aumentos o disminuciones de obras sin afectar los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.3 Aumentos o disminuciones de obras que afectan los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.4 Modificaciones por partidas extraordinarias

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.5 Prohibición de introducir modificaciones por el Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.6 Procedimiento de ejecución de las modificaciones

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.4 Aumentos del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12 DE LA FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO

12.1 De la ejecución de las obras.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.2 Caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.3 Horarios de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.4 Solicitud de Autorizaciones y Pago de Derechos

Será responsabilidad del Contratista hacer las gestiones a nombre del Municipio para obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren, de dichas solicitudes y autorizaciones se dejará constancia en el Libro de Obras.

El pago de los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren serán de cargo del Contratista, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de Bases Administrativas Generales. Respecto de esto último, corresponde indicar que **no se exigirá pago alguno por concepto de Derechos Municipales**

12.5 Subcontratación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.6 Materiales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.7 Letrero de Construcción

Se entregará al contratista adjudicatario formato de Letrero de Obra que deberá construir en tamaño 2x3 metros. El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

12.8 Retiro de escombros y restos de materiales de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.9 Limpieza del área circundante a la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.10 Maquinarias y equipos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.11 Del Personal en Obra del Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.12 Obligación de proporcionar información durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.13 Libro de Obra durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.14 Ensayes y control de calidad de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.15 Cumplimiento de instrucciones

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

13.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.4 Medidas de seguridad

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

14 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

15 DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16 RECEPCIONES

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16.1 Recepción Provisoria de las Obras

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica, quien actuará de manera coordinada para estos efectos con el SERVIU Región de Valparaíso.

16.2 De la Recepción Definitiva de las Obras

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez otorgada la Recepción SERVIU.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el Contratista deberá efectuarlos en la forma y plazos que señale la Unidad Técnica.

17 DEL PRECIO

El Contratista desarrollará la obra de acuerdo al sistema "Suma Alzada a Precio Fijo", en pesos, sin reajustes, ni anticipos y por estados de pago.

El precio del contrato será el que indique el Contratista en su oferta económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el que no podrá exceder de los recursos disponibles, según lo que aparece señalado en el numeral 1.1. "Objetivo del Contrato" de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El precio mencionado tendrá carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo modificaciones introducidas en el proyecto por la Unidad Técnica con acuerdo del Mandante en caso que correspondiera, que impliquen un aumento o disminución de la obra.

El Contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aún cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales y/o importados, costos financieros u otros.

Se considera que en el precio indicado por el Contratista están incluidos todos los gastos inherentes a los trabajos encomendados.

El Contratista pagará los permisos, derechos, aportes y otros que sean necesarios de Organismos, Servicios y Empresas Públicas correspondiéndole, además realizar los trámites pertinentes.

17.1 Del pago del precio

17.1.1 Anticipo

No se considera otorgar anticipo.

17.1.2 Estados de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

17.1.3 Revisión y Aprobación del Estado de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

17.1.4 Pago de los aumentos o modificaciones de obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

18 DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Con la Recepción Provisoria sin Observaciones de la obra se inicia el plazo de garantía de Buena Ejecución de los Trabajos que deberá garantizarse en el SERVIU Región de Valparaíso por los montos y plazos de vigencia que señale ese organismo.

Durante este plazo el Contratista se obliga a reparar a su costa todos los defectos que aparezcan en la obra. Estas reparaciones el Contratista deberá realizarlas dentro del plazo que le establezca la Unidad Técnica en acuerdo con la Inspección que destaque la Dirección Regional del SERVIU Región de Valparaíso u Organismos correspondientes.

18.1 De las garantías legales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19 INFRACCIONES Y MULTAS

19.1 Tipo de Infracciones y Multas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19.2 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

20 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

21 CESIÓN DE CREDITO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

22 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

23 DOMICILIO DE LAS PARTES.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

"SOLUCIÓN PROVISORIA CON CARPETA DE ASFALTO PRIMARIO DE LA CALZADA NORTE DE AVENIDA MAROTO, ENTRE CALLE SIETE Y LAURA BARROS"

La Municipalidad de Concón, ha estimado necesario realizar un tratamiento superficial provisorio de la calzada norte de la Avenida Maroto, entre Calle Siete y Santa Laura, actualmente en situación de tierra, con el objeto de mitigar el levantamiento de polvo en suspensión que afecta a vecinos que enfrentan dicha vía. Esta solución implica mejorar y nivelar el suelo a fin de resolver problemas de charcos de agua que se generan en la calzada. El presente proyecto corresponde a una solución temporal ante la necesidad de realizar un proyecto definitivo integral del perfil del eje maroto en el tramo Calle Siete y Santa Laura.

1.- PREPARACIÓN ÁREA DE TRABAJO

1.1. Despeje y limpieza de Faja

1.1.1. Limpieza general

Una vez se haya realizado la entrega de terreno y dispuesta señalización provisoria, se comenzará a limpiar y despejar todo escombros o interferencia de la faja a intervenir mediante la utilización de herramientas manuales y/o retroexcavadora, y así poder iniciar adecuadamente las faenas de construcción, los residuos producto de la limpieza serán transportados en camiones tolva a botadero autorizado.

1.2. Desvíos y señalización provisoria.

1.2.1 Desvíos de tránsito.

Antes de iniciar los trabajos, se debe proponer y gestionar la aprobación de un plan de desvíos de tránsito con la I. Municipalidad de Concón, esto si se considera que los trabajos a realizar generaran un impacto en la circulación habitual del tránsito en el sector. El plan debe señalar claramente las áreas que se intervendrán, las medidas de seguridad a implementar, vías alternativas / preferencia de circulación, periodos de desvíos, horarios de trabajo, entre otros aspectos que la dirección de tránsito considere necesario aclarar para la aprobación del plan.

1.2.2. Señalización Provisoria

Se definirá el área de trabajo y se implementara el conjunto de medidas de gestión de tránsito destinadas a evitar cualquier inconveniente en las condiciones de circulación debido a los trabajos que se deben realizar.

1.3. Instalación de Faenas

1.3.1. Instalación de Faenas.

Se deberá contar con un sitio autorizado con todo tipo de instalaciones para un correcto funcionamiento según normativa vigente, es decir, instalaciones sanitarias, comedor, bodega, oficina, etc. Además se deberá instalar provisoriamente los servicios de agua potable y electricidad en el caso de no contar con ellos, se deberá considerar entre las áreas de instalación un sector para estacionar y/o guardar maquinaria y acopiar materiales.

2.- PAVIMENTACION

2.1. Movimiento de Tierra

2.1.1. Excavación General y transporte a botadero

Se excava con maquinaria el volumen necesario para obtener la cota de replanteo. Para obtener dicha cota, el operador de maquina será apoyado por personal destinado exclusivamente a esa labor.

Durante el proceso de extracción, el equipo profesional de la obra determina si es factible que el material pudiera ser reutilizado, en caso afirmativo el laboratorio de autocontrol realizara la toma de muestras para determinar si el suelo es adecuado para su reutilización. En caso contrario el material es depositado en camiones para su traslado a botadero autorizado.

En todos los casos si las excavaciones se realizan a máquina, se deberá finalizar 20 cm antes de llegar a la profundidad requerida, incluyendo la sobre excavación cuando proceda, continuando con la excavación a mano.

Todo material inestable debe ser removido del fondo de la excavación, se retirarán los grandes bolones, escombros y suelos compresibles hasta una profundidad no inferior a 10 cm bajo el sello final de apoyo final. En ningún caso se permitirá acumular materia a menos de 90cm del borde de las excavaciones.

2.1.2 Preparación de la Subrasante

Se perfila el terreno hasta una cota adecuada. Luego el laboratorio de autocontrol realiza la toma de muestras y obtienen los parámetros característicos del suelo (granulometría, CBR, límites de Atterberg según corresponda) con lo que determinara si el suelo es el apropiado. En caso de no cumplir con las exigencias mínimas requeridas el suelo se extraerá y reemplazará por uno que cumpla con los requisitos adecuados.

Luego se escarifica el material y se le agrega agua hasta obtener una humedad lo más cercana a la óptima. En seguida se comienza el proceso de compactación en un espesor mínimo de 0.2m, aplicando un mínimo de pasadas de acuerdo a las características del suelo y de los equipos de compactación. Durante el proceso se realiza un chequeo y rectificado de las cotas, con el fin de cumplir con las necesarias para el desarrollo del proyecto.

Una vez finalizado el proceso las densidades son chequeadas en terreno por el laboratorio de autocontrol.

2.2. Capas Granulares

2.2.1 Base Granular CBR >60% e=0,12m

Una vez recibido el material que será utilizado como base, el laboratorio de autocontrol realiza la toma de muestras para determinar si el material cumple con lo que se especifica. Luego se agrega agua al material (hasta llegar a la humedad lo mas cercana posible a la óptima) y se extiende sobre el terreno natural con el espesor especificado (considerando el esponjamiento del material)

En seguida comienza el proceso de compactación (una vez que se han verificado las condiciones de los equipos), aplicando un numero de pasadas de rodillo compactador de acuerdo a las características del suelo y del equipo compactador.

Durante el proceso se realiza un chequeo y rectificado de las cotas con el fin de cumplir con las necesarias para el buen desarrollo del proyecto. Una vez finalizado el proceso las densidades serán chequeadas en terreno por el laboratorio de autocontrol.

2.3 Revestimientos y Pavimentos

2.3.1. Imprimación Bituminosa

La imprimación se aplica sobre la base preparada, siempre que esta esté seca o que contenga una humedad que no exceda aquella que permita la distribución uniforme y la penetración requerida del material imprimante.

Antes de imprimir se barrerá la superficie con una barredora autopropulsada con equipo de soplado, para eliminar las impurezas y el material suelto de la base. Se utilizará imprimación con emulsión Viaprime por medio de camión imprimador, el cual pasará a una velocidad constante y adecuada de forma de lograr uniformidad y una tasa de riego adecuada.

El tiempo que se dejará penetrar el material antes de la colocación de la carpeta asfáltica estará determinado por las condiciones climáticas de la obra.

2.3.2. Carpeta Asfáltica en Caliente e= 0-04m

La mezcla llega a la obra en camiones Tolva, los que se depositan en la Finisher, la que se encargará de extenderla sobre el pavimento inferior, graduando el espesor de la capa de la tal forma que, una vez finalizada la compactación, la carpeta tenga el espesor requerido.

La Finisher extiende la mezcla en forma paralela al eje de la calzada. La velocidad de avance se regulará de tal forma que la operación sea continua y se eviten las detenciones.

Se rectificará cualquier defecto que pueda tener la superficie y se comenzará la compactación con rodillo vibratorios lisos.

Los rodillos trabajaran en forma paralela al eje de la calzada, compactándola desde los bordes hacia el centro, cubriendo en cada pasada la mitad de la faja anterior. Durante el proceso el tambor del rodillo se humedece constantemente para evitar la adherencia de la mezcla. Una vez que se ha logrado una superficie lisa y uniforme se realiza la compactación final con rodillos neumático, los que evitaran a futuro el ahuellamiento de la carpeta.

3. ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD

3.1 Señalización caminera

3.1.1 señal prohíbe acceso y tránsito de camiones.

Ubicado en Maroto con Calle Siete. Se realizará manualmente la excavación en donde se ubicará el poste de señal vertical, se fijará con puntales de madera, al mismo tiempo se hormigona la excavación y se vibra con vibradores de inmersión. Cuando el hormigón ha alcanzado una resistencia adecuada se retiran los puntales y se procede a fijar la señalética al poste.

3.1.2 Señales de resalto de velocidad.

Se solicitan 4 letreros que informen la existencia de resaltos de velocidad, según normativa correspondiente.

3.2 Resaltos

Se identifican los sectores donde se realizarán los cuatro resaltos asfálticos solicitados, se demarcan y señalizan. Posteriormente se aplica en la zona un riego de liga para que el asfalto a colocar se adhiera al pavimento existente. La mezcla deberá llegar en camiones tolva, los que depositan la mezcla asfáltica en el lugar donde se dispondrá el resalto, se extiende manualmente la mezcla dando los espesores y dimensiones normadas.

CRITERIOS DE DISEÑO MAROTO

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se presentan los criterios de diseño para la realización del proyecto "Diseño de asfalto primario de la calzada Norte de Av. Maroto" solicitado por la Municipalidad de Concón, con el objetivo del proyecto de llevar a cabo una mejora provisoria de la situación actual de la vía, mediante una carpeta de rodado de asfalto primario, mientras se desarrolla la gestión de un proyecto integral de Mejoramiento de la Avenida Maroto.

2. DESCRIPCIÓN

El proyecto se llevará a cabo en la calzada norte de avenida Maroto, entre calle Siete y Av. Laura Barros, Sector Balneario, cuya ubicación se presenta en la Figura 1. Los tramos en tierra considerados para llevar a cabo la pavimentación primaria son:

- Tramo 1.- Maroto entre calle Cuatro y Av. Laura Barros (94 m).
- Tramo 2.- Maroto entre calle Cinco y calle Cuatro (98 m),
- Tramo 3.- Maroto entre calle Seis y calle Cinco (101 m),
- Tramo 4.- Maroto entre calle Siete y calle Seis (105 m),



Figura 1. Ubicación Mejoramiento asfalto primario

3. NORMATIVA

El proyecto se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, la cual se presenta a continuación, compatibilizándola con los requisitos técnicos relativos al entorno y recomendaciones de Secplac Concón.

- Manual de Carreteras Vol. 2, 3, 4 y 5.
- Manual de Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana REDEVU.
- Manual del SERVIU Metropolitano.
- Manual de Técnicas Alternativas de Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos. MINVU.

4. CRITERIOS DE DISEÑO

El presente proyecto corresponde al diseño de asfalto primario de la calzada norte de Avenida Maroto. Actualmente la calzada no se encuentra pavimentada. Como solución se propone colocar una carpeta de rodado de asfalto primario. A continuación, se presentan los criterios geométricos y de aguas lluvia, tomados en cuenta para la realización del proyecto.

4.1. Criterios Geométricos

- Anchos de Calzada.** Dadas las condiciones del terreno se ha propuesto un perfil de dos pistas de 3,5 [m] junto con una solera y zarpa en un costado como medio de evacuación de aguas lluvia y una solera tipo C cuyas dimensiones se presentan en la Figura 2.
- Tipo de Vías.** Para el sector, el tipo de vía corresponde a una solución primaria y temporal mientras se desarrolla el estudio de un mejoramiento integral para la Avenida Maroto.
- Velocidad de Diseño.** Según el Manual de Carreteras la Velocidad de diseño corresponde a 30 [km/hr] dado el tipo de vías. Dada la velocidad inicial se obtienen los parámetros siguientes:
 - **Peralte máximo:** Debido a las condiciones del terreno, se ha tomado un peralte máximo de 4%, es decir un peralte de un camino urbano según el REDEVU, siendo compatible con la baja dimensión de las curvas.
 - **Fricción transversal máxima:** Según el Manual de Carreteras es igual a 0.215
 - **Radio mínimo de curvatura:** Según el Manual de Carreteras es igual a 25 [m], modificándose en caso de ser necesario dadas las condiciones del terreno.
- Pendiente máxima.** Según el Manual de Carreteras y dada la Velocidad de proyecto, la pendiente máxima para una adecuada evacuación de lluvia y manejo adecuado es 12%.
- Pendiente mínima.** Según el Manual de Carreteras, la pendiente mínima para una adecuada evacuación de lluvia y manejo adecuado es 0.5%, la cual será utilizada en la mayor parte de los tramos según las condiciones del terreno lo permitan, dadas las bases del proyecto.
- Bombos de la calzada.** Según el Manual de Carreteras el bombeo para un pavimento de asfalto, para la V región es igual a 2,5%, lo cual es compatible con los requisitos dados por la I. Municipalidad de Concón.

4.2. Criterios de Aguas Lluvia

La evacuación de las aguas lluvia se llevará a cabo respetando las pendientes máximas y mínimas de la sección anterior y con una pendiente transversal de 2,5%.

- DESÍGNESE** Sujetos Pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Directores de la Secretaria Comunal de Planificación Sra. Soledad Rubio Gadaleta, de la Dirección de Transito y Operaciones Sr. Hugo Soto Cardenas, de la Dirección de Asesoría Jurídica, Sr. Patricio Anders Torres, de la Dirección de Control Municipal Don Eugenio San Román Courbis y la Secretaria Municipal doña Maria Liliana Espinoza Godoy.

6. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 5 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones

7. PUBLÍQUESE el llamado en el Portal www.mercadopublico.cl.

8. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

9. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

SRG/JAC/jac

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Asesoría Jurídica
5. DOM.
6. DAF.
7. Contabilidad
8. SECPLAC (N°29/31.01.19)
9. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

